República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para decidir sobre liquidación de costas. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), veinte (20) de octubre dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control	:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	:	81-001-33-33-002-2014-00235-00
Demandante	:	Marleny Molina Ibarra
Demandado	:	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Providencia	:	Auto resuelve sobre liquidación de costas

Mediante providencia del 14 de junio de 2016 se condenó en costas a la parte demandada de la siguiente manera: pago de expensas y un (1) salario mínimo legal mensual vigente por concepto de agencias en derecho, en favor de la parte demandante, providencia que no fue apelada por ninguna de las partes.

La Secretaría liquidó las costas, de conformidad con el artículo 366 del CGP, por lo tanto, corresponde al Despacho aprobarla o rehacerla.

La liquidación presentada es la siguiente:

Gastos del proceso	$ 40.600,00
Agencias en Derecho 1° instancia Equivalente al 1 smlmv reconocidas	$ 689.454,00
Total:	$ 730.554,00

El Despacho de la revisión de la liquidación, verifica que la misma no se encuentra ajustada en lo concerniente al valor total de la liquidación de costas, pues al sumar los valores de gastos del proceso y Agencias en Derecho arroja un valor de $730.054 m/cte., y no $730.554,00 como equivocadamente se consignó en la liquidación presentada por la Secretaría del Despacho (fl. 126).

Así las cosas, la liquidación de costas quedará de la siguiente manera:

Gastos del proceso	$ 40.600,00
Agencias en Derecho 1° instancia Equivalente al 1 smlmv	$ 689.454,00

reconocidas	
Total:	$ 730.054,00

De otra parte, se ordenará a Secretaría que proceda a realizar la devolución a la parte demandante del remanente por concepto de gastos procesales, previa solicitud de devolución elevada por la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Rehacer la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Adóptese la siguiente liquidación de costas:

Gastos del proceso	$ 40.600,00
Agencias en Derecho 1° instancia Equivalente al 1 smlmv reconocidas	$ 689.454,00
Total:	$ 730.054,00

TERCERO: En firme la presente providencia, previa solicitud de la parte demandante devuélvanse el remanente por concepto de gastos procesales.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** este expediente, previas las anotaciones y constancias de rigor y **REALÍCENSE** los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO **No. 0122**, en
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71
Hoy, veintitrés (23) de octubre de 2017, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria